

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Ministerio de Salud, a cargo del ministro Mario Lugones, la Secretaría Nacional de Discapacidad, a cargo del Dr. Alejandro A. Vilches, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Rep. Argentina a cargo del Mar. Pedro I. Lines y a la Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, y otros organismos competentes, aporten información sobre las siguientes cuestiones en relación al cumplimiento de la Ley 22.431, del Sistema de protección integral de los discapacitados, y su modificatoria Ley 25.689 sobre el porcentaje del 4% de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos mencionados en dicha ley.

Se requiere que, a través de los organismos competentes, informe acerca de las políticas, estadísticas y medidas vinculadas a la inclusión laboral de personas con discapacidad (PcD) en la República Argentina, conforme los siguientes puntos:

Solicitud de información y estadísticas sobre inclusión laboral de PcD.

Datos generales de empleo

1. ¿Qué porcentaje de personas con discapacidad (PcD) en Argentina cuenta actualmente con empleo registrado?
2. Conforme a la Ley 22.431 del "Sistema de protección integral de los discapacitados" y su modificatoria la Ley 25.689, sobre el porcentaje del 4% de ocupación laboral en el Estado Nacional, se solicita información, discriminada por organismo: ¿Qué porcentaje de PcD integra actualmente la planta permanente, transitoria y/o contratada del Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial)?
3. Se solicita detalle, ¿Qué porcentaje de PcD se encuentra empleado en organismos provinciales y municipales del sector público?

4. ¿Qué porcentaje de PcD se encuentra empleado en empresas privadas concesionarias de servicios públicos?
5. Respecto del cumplimiento del cupo laboral previsto para PcD:
 - ¿Qué porcentaje de organismos públicos cumple actualmente con el cupo establecido por la normativa vigente?
 - ¿Existen beneficios impositivos, subsidios o incentivos para las empresas que cumplen con dicho cupo? En caso afirmativo, se solicita detalle.

Sobre el “Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo”, creada a través de la Resolución 877/2011, de la exSecretaria de Empleo, el cual tiene como finalidad mejorar las competencias y oportunidades de inserción laboral de PcD, se solicita informe:

1. ¿Cuántas PcD realizaron Talleres de Apoyo a la búsqueda de empleo y Talleres de Orientación Laboral, en el marco del Programa Promover Igualdad?
2. ¿Cuántas PcD realizaron Cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Promover Igualdad?
3. ¿Cuántas PcD participaron de Entrenamientos Para el Trabajo, instituidos en la Resolución de la exSecretaria de Empleo N° 905/2010?
4. En el marco del Programa Promover, ¿Que cantidad de PcD accedieron a una inserción laboral en los términos de la Res. 2186/2010 de la ex Secretaria de Empleo ?
5. ¿Cuántas PcD participaron en el “Programas de empleo independiente”. (PEI), conforme a lo establecido por la Resolución 1862/2011? ¿Cuántas efectivamente desarrollaron un emprendimiento activo?

Santiago Luis Roberto
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Actualmente, el Estado nacional ha sancionado la denominada "Ley Modernización Laboral", cuyo articulado no contempla disposiciones específicas referidas a las personas con discapacidad. En ese sentido, no se introducen mejoras en las normativas vigentes, ni se establecen nuevas medidas que garanticen el derecho de acceso a un trabajo digno y remunerado para este colectivo, en concordancia con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales suscriptos por el país, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Ley 26.378 y dotada de jerarquía constitucional por Ley 27.044.

Resulta fundamental destacar la importancia del acceso de las personas con discapacidad a un empleo remunerado en el mercado laboral abierto, real y competitivo, ya que constituye un eje central para el ejercicio pleno de la autonomía personal y la participación social en condiciones de igualdad.

Sin embargo, en el contexto social actual se advierten retrocesos en materia de derechos. En particular, la disolución institucional del organismo anteriormente denominado Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en una Secretaría Nacional de Discapacidad (SeNaDis), dependiente del Ministerio de Salud, lo cual podría implicar un retorno a un antiguo paradigma que aborda a la discapacidad desde una perspectiva meramente médica- rehabilitadora, dejando de lado el enfoque social y de derechos humanos.

En la actualidad, el colectivo de las personas con discapacidad atraviesa una situación de vulneración de derechos fundamentales, tales como son el acceso a la salud, a la educación y a condiciones laborales justas y equitativas que les permitan desarrollar un proyecto de vida autónomo.

Recientemente, este colectivo ha sido protagonista de un debate significativo en torno al acceso a la salud, debido a la afectación de prestaciones básicas esenciales como consecuencia de la insuficiencia de políticas públicas

adecuadas. En este marco, resulta indispensable contar con información pública, precisa, actualizada y sistematizada que permita evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de inclusión laboral impulsadas por el Estado Nacional, así como también medir su impacto concreto en términos de acceso al empleo registrado, cumplimiento del cupo laboral y participación en programas de formación e inserción laboral. A fin de poder evaluar si las condiciones laborales en este colectivo de personas están dadas para que logren de manera autónoma e independiente, con un sueldo equivalente al valor de la canasta básica alimentaria, para mantener una vida digna, a pesar de los recortes presupuestarios que este gobierno ha realizado.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye una obligación asumida por el Estado argentino tanto a partir de la normativa nacional vigente como de los compromisos internacionales incorporados a nuestro ordenamiento jurídico.

El derecho al trabajo en igualdad de condiciones representa uno de los pilares fundamentales para garantizar la autonomía, la integración social y el pleno ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad. No obstante, persisten importantes dificultades estructurales que limitan el acceso efectivo al empleo formal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Santiago Luis Roberto
Diputado Nacional